

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS46/1

G/SCM/D3/1

21 de junio de 1996

(96-2365)

Original: Inglés

BRASIL - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES PARA AERONAVES

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 18 de junio de 1996, enviada por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente del Brasil, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno del Canadá solicita la celebración de consultas con el Gobierno del Brasil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, acerca de ciertas subvenciones a la exportación concedidas al amparo del Programa de Financiamiento às Exportações (PROEX) del Brasil a los compradores extranjeros de la aeronave brasileña Embraer.

Según la descripción facilitada en la documentación del Gobierno del Brasil, PROEX es un programa de equiparación de los tipos de interés con sujeción al cual el costo de la financiación de las exportaciones de los productos brasileños abarcados viene equiparado a los niveles internacionales. PROEX ofrece a los compradores extranjeros de la aeronave Embraer subvenciones de los tipos de interés por un valor comprendido entre 3,5 y 3,8 puntos porcentuales anuales a lo largo de períodos de diez años. El efecto de esas subvenciones es asegurar a los compradores condiciones financieras más ventajosas que las que obtendrían de los prestamistas comerciales o los organismos de crédito a la exportación para compras a países distintos del Brasil.

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias prohíbe en su artículo 3 las subvenciones supeditadas *de jure* o *de facto* a los resultados de exportación. Su artículo 27, sin embargo, prevé para los países en desarrollo una exención de esa obligación, sujeta a determinados criterios, antes de que tengan que proceder a la eliminación de todas las subvenciones a la exportación.

En opinión del Gobierno del Canadá, el programa PROEX puede ser incompatible con las obligaciones del Brasil en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Las disposiciones de ese Acuerdo con las que PROEX puede ser incompatible comprenden las siguientes:

- i) Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, artículo 3;
- ii) Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, párrafo 4 del artículo 27; y
- iii) Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, párrafo 5 del artículo 27.

./.

De conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Gobierno del Canadá solicita la celebración de consultas con el Gobierno del Brasil para tratar esta cuestión con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria. El Gobierno del Canadá acogerá con satisfacción toda sugerencia que el Gobierno del Brasil desee hacer en lo tocante a las fechas en que podrían celebrarse las consultas dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente solicitud.